PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución No. 1049____

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA PREMIER S.R.L., EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS INTERNACIONALES CON CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL", BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE EMPODERAMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES DE LOS POBRES RURALES Y ARMONIZACIÓN DE INVERSIONES – PARAGUAY RURAL.

Asunción, 08 de noviembre de 2012

VISTO: La presentación realizada por la Dirección de Contrataciones (UOC) de este Ministerio, en la cual eleva a consideración del Señor Ministro el Informe de Evaluación N° 61/2012, correspondiente al Llamado "Adquisición de Pasajes Aéreos Internacionales con Contrato Abierto Plurianual", bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas, en el marco del Proyecto de Empoderamiento de las Organizaciones de los Pobres Rurales y Armonización de Inversiones – Paraguay Rural, y solicita la promulgación de la Resolución Ministerial que: **a)** Adjudique el presente Llamado en los términos recomendados por el Comité de Evaluación; **b)** Autorice al Director General de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), a la firma del Contrato respectivo; y **c)** Autorice a la DINCAP a proceder al pago correspondiente, (Exp. N° 27864/2012), y

CONSIDERANDO: Que según Acta de Apertura de Sobres N° 96 de fecha 04 de octubre de 2012, entre otros, se reúnen las personas que suscriben el presente Acta, a fin de realizar la apertura de sobre correspondientes al Llamado para la "Adquisición de Pasajes Aéreos Internacionales con Contrato Abierto Plurianual", bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas, en el marco del Proyecto Paraguay Rural.

Iniciado el acto, se procede a informar a que empresas fueron cursadas las invitaciones para participar del presente Llamado: **ROYAL VIAJES S.R.L., INTER EXPRESS, ACE TOUR, SERVI TRAVEL S.R.L., PALMA TRAVÉS S.R.L., MAYARA TRAVEL S.R.L., GEMA TOURS S.R.L., y AMI TOUR S.A.** El Llamado también fue publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). Seguidamente, se informa la empresa que ha presentado oferta en fecha y hora señalada, es la siguiente: **PREMIER S.R.L.**

Que según Informe de Evaluación N° 65 de fecha 09 de octubre de 2012, entre otros, se reúnen los miembros del Comité Permanente de Evaluación para iniciar el trabajo de Evaluación y Comparación de Ofertas del presente Llamado. La evaluación de las ofertas se realizará de conformidad con las Especificaciones Técnicas elaboradas para el presente Llamado.

2. PROCEDIMIENTOS.

3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

3.1. Criterios de Evaluación
3.3. Criterios Económicos

4. RECOMENDACIÓN

4.1. Verificadas las documentaciones básicas y adicionales, y habiéndose acreditado de acuerdo a las miasmas, este Comité de Evaluación determina que la oferta presentada por la Firma **PREMIER S.R.L.**, resulta EVALUABLE.

4.2. En base a lo expuesto, se recomienda adjudicar a la Firma: **PREMIER S.R.L.**, por cumplir con todas las Especificaciones Técnicas establecidas, presentando el

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DIR. DOC. Y ARCHIVO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
MINISTRO

0% de recargo sobre Precio Total, y por cumplir con la capacidad legal y económica del presente Llamado.

4.3. Considerando que el presente Llamado es con Contrato Abierto Plurianual, este Comité de Evaluación recomienda la adjudicación a favor de **PREMIER S.R.L.**, por un monto mínimo de Gs. 75.000.000 (Guaraníes setenta y cinco millones) IVA incluido, y un monto máximo de Gs. 150.000.000 (Guaraníes ciento cincuenta millones) IVA incluido. Siendo que para el presente periodo fiscal (2012), se prevé ejecutar un monto de Gs. 120.000.000 (Guaraníes ciento veinte millones) y el saldo sujeto a la probación presupuestaria del periodo fiscal 2013.

4.4. Se solicita realizar las gestiones pertinentes para la adjudicación del presente Llamado, mediante Resolución Ministerial, según la recomendación de la presente evaluación.

Que la Asesoría Legal de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (SUOC), por Dictamen AL/SUOC Nº 59 de fecha 31 de octubre de 2012, expresa entre otros: "Que, atento a lo precedentemente expuesto, a la documentación obrante en autos, esta Asesoría Legal recomienda Adjudicar a la Firma **PREMIER S.R.L.**, según recomendación de la presente evaluación, al Llamado "Adquisición de Pasajes Aéreos Internacionales", bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas, correspondiente al Proyecto Paraguay Rural, mediante Resolución Ministerial y la posterior autorización para la suscripción del Contrato respectivo".

Que la Jefatura de la SUOC, por proveído de fecha 31 de octubre de 2012, solicita la promulgación de la Resolución Ministerial correspondiente.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Adjudícase a la Firma **PREMIER S.R.L.**, el Llamado "Adquisición de Pasajes Aéreos Internacionales con Contrato Abierto Plurianual", bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas en el marco del Proyecto de Empoderamiento de las Organizaciones de los Pobres Rurales y Armonización de Inversiones – Paraguay Rural, conforme al Informe de Evaluación N° 65/2012.

Art. 2º.- Autorízase al Director General de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), a suscribir el contrato respectivo con la Firma Adjudicada, por un monto mínimo de Gs. 75.000.000 (Guaraníes setenta y cinco millones) IVA incluido, y un monto máximo de Gs. 150.000.000 (Guaraníes ciento cincuenta millones) IVA incluido. Siendo que para el presente periodo fiscal (2012), se prevé ejecutar un monto de Gs. 120.000.000 (Guaraníes ciento veinte millones) y el saldo sujeto a la probación presupuestaria del periodo fiscal 2013.

MINISTRO

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución No. 7049____

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA PREMIER S.R.L., EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS INTERNACIONALES CON CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL", BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE EMPODERAMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES DE LOS POBRES RURALES Y ARMONIZACIÓN DE INVERSIONES – PARAGUAY RURAL.

Art. 3°.- Autorízase a la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), a proceder al pago correspondiente.

Art. 4°.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

ABOG. ENZO CARDOZO JIMÉNEZ
MINISTRO

ECJ/lk/cem